

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 274.

*Renovación de las Juntas municipales del Censo para el bienio de 1912-1913.*

No habiéndose remitido por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la certificación que se tenía interesada en circular número 266, publicada en el BOLETÍN de 23 de Agosto próximo pasado, respecto al Concejal de mayor número de votos que ha de formar parte de las nuevas Juntas, y el que le siga en votación que será su suplente, se recuerda por última vez su envío, previniendo que de no cumplir este servicio á correo seguido, se les exigirá la multa con que se hallan conminados.

*Ayuntamientos en descubierto.*

Alba de Cerrato.  
Alba de los Cardaños.  
Arconada.  
Autilla del Pino.  
Baños de Cerrato.

Baquerín de Campos.  
Barrio de San Pedro.  
Báscones de Ojeda.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Brañosera.  
Calahorra de Boedo.  
Cardeñosa.  
Castrillo de Don Juan.  
Cenera.  
Cevico de la Torre.  
Cobos de Cerrato.  
Guardo.  
Herrera de Río-Pisuerga.  
Herrera de Valdecañas.  
Herreruela.  
Lavid de Ojeda.  
Manquillos.  
Membrillar.  
Micieces de Ojeda.  
Monzón.  
Moratinos.  
Olmos de Ojeda.  
Olmos de Pisuerga.  
Palacios del Alcor.  
Pedraza de Campos.  
Pedrosa de la Vega.  
Pino del Río.  
Población de Arroyo.  
Pomar de Valdivia.  
Reinoso de Cerrato.  
Revilla de Campos.  
Riveros de la Cueva.  
San Cebrián de Campos.  
San Martín de los Herreros.  
Valdeolmillos.  
Vañes.  
Ventosa de Pisuerga.  
Vergaño.  
Villabasta.  
Villacidaler.  
Villaeles.  
Villalumbroso.  
Villamediana.  
Villameriel.  
Villamorco.

Villamuera de la Cueva.  
Villánueva de Henares.  
Villanueva del Rebollar.  
Villarrabé.  
Villelga.

Palencia 28 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,  
*Francisco García del Valle.*

## CIRCULAR NÚM. 275.

Secretaría.—Negociado 3.º

## Asociaciones.

Los Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno de provincia en el término de ocho días, relación nominal de cuantas Sociedades tengan su domicilio en su respectivo término municipal, tanto religiosas, como obreras, de recreo, benéficas, etcétera, etc.

Al propio tiempo les advierto, que pasado dicho plazo y por cuenta de la Alcaldía pasará un Comisionado á recoger las mencionadas relaciones en aquellos pueblos que no las hubieran remitido ó contestado negativamente á lo que se interesa en la presente circular.

Palencia 28 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,  
*Francisco García del Valle.*

## CIRCULAR NÚM. 276.

El Alcalde de Támara me dice lo que sigue:

«Me participa la vecina de esta villa Sebastiana Fernández, que hace ya ocho días desapareció del domicilio conyugal su marido Pedro Diego Nestar, de edad de 52 años, estatura regular, marcado de viruelas; viste blusa azul, pantalón de tela oscura y gorra lo mismo.»

Lo que hago público por medio de

la presente circular, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía participen, caso de ser habido, el lugar de su residencia á dicha Alcaldía.

Palencia 28 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,  
*Francisco García del Valle.*

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia elevada á este Ministerio por el Gremio de expendedores de cangrejos, de esta Corte, solicitando se declare en vigor lo establecido en las Reales órdenes de 30 de Marzo y 14 de Abril de 1910, que determinan las épocas de veda de dicho crustáceo en las diferentes regiones de la Península y reglamentan la forma por medio de guías en que han de hacerse los envíos de esta especie de una región en que no rija la veda á otra en que se halla vedada, por entender que en el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Junio último para el cumplimiento de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, no se comprende la concesión que por vía de ensayo fué otorgada, á petición de dicho Gremio, con la mira de conciliar los intereses de gran número de familias que viven de la pesca de la mencionada especie con los que hacen relación á la conservación y fomento de la pesca fluvial en lo que á la misma especie se refiere:

Visto lo establecido en el art. 16 de la expresada Ley y en el 33 del Reglamento para su ejecución, y atendiendo á las causas que motivaron las mencionadas disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) de confor-

midad con lo informado por la Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas y con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer que den restablecidos los preceptos siguientes:

1.º Que la veda del cangrejo de agua dulce sea en la primera región de las establecidas en la citada Real orden de 30 de Marzo de 1910, modificada en parte por la de 14 de Abril siguiente, que comprende las provincias de Albacete, Ciudad Real y las de Andalucía, menos la de Jaen, desde el 15 de Agosto á 31 de Marzo; en la segunda región, que comprende las provincias de Jaen, Alicante, Murcia, Valencia, Castellón, Teruel y Zaragoza, y las de Extremadura y Cataluña, excepto la de Lérida, el periodo de veda, sea desde 1.º de Septiembre á 15 de Abril; en la tercera región, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Salamanca y Zamora, la veda sea desde 1.º de Octubre al 15 de Mayo, y en la cuarta región, que comprende las provincias de Galicia, Oviedo, León, Palencia, Valladolid, Avila, Burgos, Santander, Logroño, Segovia, Soria, Huesca, Lérida, Navarra y las tres Vascongadas, la veda será desde 1.º de Noviembre á 15 de Junio, entendiéndose que la división expresada es provisional y sujeta al resultado que en la práctica se observe, así como á las reclamaciones que en contra de la misma pudieran fundadamente aducirse ante este Ministerio por los perjuicios que pudieran experimentar otras localidades.

2.º Que las guías para las expediciones de cangrejos pueden ser expedidas, no sólo por los Alcaldes de los pueblos respectivos, sino también por los Comandantes de puestos de la Guardia civil, por el personal facultativo de Montes y Guardas mayores y Sobreguardas de Montes, pudiendo hacerlo indistintamente cualquiera de las Autoridades ó Agentes de la Administración que quedan citados, según convenga á los remitentes para la mayor rapidez y facilidad de la expedición, y

3.º Que en las guías, en vez de la cantidad objeto del envío, podrá anotarse, si se quiere, el número de banastas ó cestos que le constituyen, expresando el peso aproximado de cada uno de dichos envases, y tolerándose que en las banastas, generalmente usadas, con peso medio de 25 kilogramos, éste resulte mayor ó menor en cinco kilogramos, y en los cestos de 10 kilogramos, la tolerancia será de dos de éstos, en más ó en menos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1911.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del día 25 de Septiembre.)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Transcurridos diez días hábiles desde que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el despacho de esta Delegación y hora de las doce de su mañana, ante la Junta formada al efecto y con asistencia de Notario público la subasta de los géneros y efectos que pertenecieron á D. Celedonio González, liencero, vecino que fué de Grijota, y hoy al Estado, bajo las bases que se establecen en el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Administración de Propiedades é Impuestos para que las personas que deseen interesarse en ella se atengan al siguiente

*Pliego de condiciones á las que ha de ajustarse el remate de los géneros y efectos que pertenecieron al finado D. Celedonio González, vecino que fué de Grijota, adjudicados al Estado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital.*

1.ª La subasta de los géneros y artículos que constan en la anterior tasación, tendrá lugar á las doce del día siguiente de transcurridos los diez hábiles desde su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, ante la Junta formada al efecto, con asistencia del Notario correspondiente, que dará fé del acto.

2.ª Para tomar parte en la subasta será condición precisa el previo depósito del cinco por ciento del importe de la tasación, hecha en la sucursal de la Caja general de Depósitos y que asciende á noventa y seis pesetas cuarenta y dos céntimos.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase undécima, acompañándose la carta de pago del depósito previo y la cédula personal, en la Secretaria de la Delegación, hasta el día y hora señalados, ajustándose al modelo que acompañará al anuncio oficial, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra la cifra en que los géneros y efectos han sido tasados.

4.ª Una vez leídas todas las proposiciones que se hubiesen presentado, se abrirá licitación por pujas á la llana, entre los firmantes de ellas, por espacio de media hora, terminada la cual, se dará el acto por terminado, adjudicándose el remate á favor del que en aquel momento haya hecho la oferta más ventajosa.

5.ª Los géneros y efectos se encuentran almacenados en esta Delegación, y podrán ser examinados detenidamente por todos aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, en la inteligencia, de que como su inventario y tasación se ha verificado con vista de los datos judiciales, y han sido muchas las vicisitudes de aquellos géneros y efectos, la Hacienda no admitirá reclamación de ninguna clase, y la entrega de los dichos géneros y efectos tendrá lugar en el estado,

condiciones y cuantía en que se encuentren actualmente, al que resulte mejor postor.

6.ª Los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, así como los derechos que correspondan al Notario que dé fé del acto y pago de los que á la Hacienda correspondan por el impuesto de Derechos reales, serán todos de cuenta del rematante.

Palencia 27 de Septiembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha..... en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se establecen para optar á la subasta de los géneros y efectos que pertenecieron á D. Celedonio González y adjudicados al Estado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, se compromete á tomarlos á su cargo por la cantidad de mil novecientas veintiocho pesetas treinta y tres céntimos, más los gastos de anuncio, derechos del Notario y de los que á la Hacienda correspondan por el impuesto de Derechos reales.

(Fecha y firma del proponente).

### Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 2 de Octubre próximo hasta el 7 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 28 de Septiembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

### TELÉGRAFOS.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Se ponen á la venta ocho postes inútiles que se hallan en la carretera de Cervera á la Estación del ferrocarril de Vado-Cervera, al precio mínimo de 0'50 pesetas cada poste, siendo la recogida por cuenta del adquirente.

Las proposiciones se dirigirán durante el término de quince días al Jefe provincial de Palencia.

Palencia 25 de Septiembre de 1911.—El Jefe provincial, Hermenegildo Casado.

### Juzgados.

#### Palencia.

##### Cédulas de citación.

Nieto Ortega, Mariano, hijo de Florencio y Aquilina, domiciliado últimamente en Dueñas, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirle declaración en causa por muerte casual de su padre Florencio, ocurrida en su domicilio de Dueñas sobre el dieciseis de Agosto último, instruida por referido Juzgado, parán-

dole el perjuicio que hubiere lugar si no comparece.

Palencia 27 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Marcial Fernández Salomón.

Ortega Izquierdo, Aquilina, domiciliada últimamente en Dueñas, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte casual de su esposo Florencio Martínez, ocurrida en su domicilio de Dueñas sobre el dieciseis de Agosto último, instruida por referido Juzgado, parándola el perjuicio que hubiere lugar si no comparece.

Palencia 27 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Marcial Fernández Salomón.

### Magaz.

Don Baudilio Salvador Bilbao, Juez municipal de esta villa de Magaz.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian á concurso para su provisión conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ellas presentar sus solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dirigidas á este Juzgado, pudiendo acompañar los documentos á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Su provisión se ajustará á lo que determina la vigente ley Orgánica del Poder judicial, y el que resulte agraciado no percibirá otros derechos que los consignados en los Aranceles civiles y criminales.

Magaz 27 de Septiembre de 1911.—Baudilio Salvador.

### Ayuntamientos.

#### Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año de 1911.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública asistiendo cinco Sres. Concejales al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, á cuyo efecto fueron examinados el padrón de habitantes y los repartimientos de la contribución y con vista de ellos se formó la lista de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes que tienen casa abierta en esta villa y por lo tanto derecho con los Sres. Concejales para votar Compromisarios en la elección de Senadores, acordando se exponga

al público por término de veinte días con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo.

También la Corporación acordó se anuncie segunda subasta para el arriendo de los arbitrios municipales, excepción hecha del de puestos públicos que se hará la cobranza por administración.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar como se expresa en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 4.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de cinco Sres. Concejales que forman mayoría del Ayuntamiento se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior y de la extraordinaria del día 1.º del corriente mes, que fueron aprobada y ratificada respectivamente, y en ella se acordó aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Enero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 11.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de seis Sres. Concejales presididos por el Señor Alcalde D. Estéban Lesmes, se celebró la ordinaria de este día, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Que se anuncie para el día 19 del corriente la subasta para la compra de cincuenta metros cúbicos de piedra machacada para arreglo de calles de esta villa.

Conceder á D. Bernardino Serrano, de esta vecindad, la autorización solicitada para establecer con carácter provisional una línea aérea transmisora de energía eléctrica por las afueras de la población, cuya autorización será valedera por cuatro meses, á contar desde el día en que dé principio á su funcionamiento.

Nombrar con el carácter de interino Auxiliar de Secretaria á D. Salvador Guerra López, de esta vecindad, con el sueldo anual consignado en presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día y dando lectura del acta de la ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Y no teniendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 25.*

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes se reunieron cinco

Sres. Concejales que forman mayoría del Ayuntamiento para celebrar la ordinaria correspondiente á este día, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad, acordando la Corporación:

Que se haga saber al público el nombramiento de empleados del arrendatario de consumos en esta villa y que por el Sr. Presidente sean juramentados en forma.

Dar por aprobadas y ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores á los efectos legales.

Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, se anuncie segunda subasta para la compra de cincuenta metros cúbicos de piedra machacada para arreglo de calles de esta población, la cual será depositada en el corral del Mulatero, y se nombra Comisión para que concorra al acto de referida subasta, la que queda además encargada de recibir y distribuir la piedra por las calles.

Formar cuatro Secciones para el sorteo de asociados de la Junta municipal y que se formen las listas de los vecinos que conforme al art. 65 de la ley tienen derecho á ser designados, haciéndose saber al público en la forma reglamentaria antes de que finalice el presente mes de Enero, en cumplimiento y á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Que con cargo al capítulo 15.º y artículo 4.º se socorra con la cantidad de 10 pesetas á los pobres transeuntes, viuda é hijos de D. Félix Ferroni, fallecido en esta villa el día 19 de este mes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que haga la reparación que estime más conveniente en la carretera paseo al Cementerio, que se halla en mal estado de conservación.

Nombrar á D. Viriato Herrero Paramio para que auxilie los trabajos de Secretaria con el jornal de una peseta y setenta y cinco céntimos diarios, que se librarán con cargo al capítulo 11 de imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 3 de Febrero.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de dos Señores Concejales se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 1.º del mes actual, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Febrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 8.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella por lectura del acta de la ante-

rior, que fué aprobada, acordando anunciar nueva y tercera subasta para el arreglo del Cementerio y edificios anexos al mismo por el tipo de 800 pesetas y condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para las subastas anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando aprobar la rectificación al padrón general de habitantes para que surta los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 18, extraordinaria.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de ocho Sres. Concejales presididos por el Señor Alcalde D. Estéban Lesmes al objeto de llevar á debido efecto el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año de 1911, cuyo acto fué anunciado como está prevenido y á presencia del público, después de cumplidas todas las formalidades, dada lectura del capítulo 3.º de la ley Municipal y sin protesta ni reclamación alguna, se procedió á realizar la operación, obteniendo el siguiente resultado: De la 1.ª Sección, D. Santiago Serrano Serrano, D. Valentín Ibáñez Sánchez, D. Lorenzo Ibáñez García (mayor) y D. Valentín San Juan Serrano. De la 2.ª Sección, D. Félix Herrero García, D. Ignacio Sánchez Ibáñez, D. Sabino Pérez Martín y D. Antonio Sahagún Sánchez. De la 3.ª Sección, D. Sandalio Prieto Prieto y D. Félix Tadeo Guerra. De la 4.ª Sección, D. Orencio Melero Melero, cuyo total de once asociados es el correspondiente á once Concejales de que debe constar este Municipio según el art. 35 de la precitada ley, acordando la Corporación que se haga público el resultado y se participe por cédula á los designados.

Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de siete Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior y de la extraordinaria del día 18 de este mes, que fueron por unanimidad aprobada y ratificada respectivamente.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó que la revisión de excepciones se verifique seguidamente de terminadas las operaciones de mozos del actual reemplazo el Domingo 5 del próximo mes de Marzo.

Examinar las listas de mozos para saber el grado de parentesco que existe con los Concejales.

Nombrar Alcalde de barrio del distrito de San Miguel para los asuntos de quintas al Regidor D. Estéban Lobejón López.

Gratificar con cinco pesetas á cada uno de los reclutas destinados al servicio activo, librándose con cargo al capítulo 1.º y art. 6.º del vigente presupuesto de gastos.

Que con cargo al capítulo 10.º y art. 10.º se paguen 450 pesetas al vecino de esta villa D. Lorenzo Guerra Moreno por cincuenta metros cúbicos de piedra machacada para el arreglo de calles que según subasta se adjudicaron á su favor.

Que del capítulo 9.º y art. 1.º se paguen 2.145 pesetas 45 céntimos á los dueños del foro que contra sí tiene este Municipio como pensión correspondiente al año de 1910, en cuya cantidad fueron valorados los granos en sesión celebrada el día 23 de Septiembre último.

Que para el Domingo próximo, día 26 del corriente mes y después de Misa mayor se anuncie cuarta subasta para las obras de arreglo del Cementerio y demás edificios anexos al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 1.º de Marzo.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día dando principio á ella por la lectura del acta de la anterior, fué aprobada, acordando la Corporación:

Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Marzo; que las listas de Compromisarios para Senadores que se hallan aprobadas y ultimadas sean expuestas al público según previene la vigente ley Electoral para Senadores.

Nombrar talladores para el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones á D. Olegario Melero Clérigo y D. Columbiano Guerra Melero.

Autorizar al Sr. Alcalde para que dentro de lo consignado en el capítulo 3.º y art. 9.º del presupuesto de gastos se continúe con la ejecución de las obras de la tajea que sirve de desagüe á la laguna del Moral.

Autorizar asimismo al Sr. Alcalde para que se ejecuten los trabajos de la poda de árboles de la propiedad de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 8.*

Con asistencia de cinco Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes se celebró la ordinaria correspondiente á este día dando principio á ella por lectura del acta de la ordinaria anterior, que fué aprobada, y no teniendo asuntos de

que tratar, el Presidente levantó la sesión.

#### *Día 15.*

No se celebró sesión en este día por no haber mayoría ni tener asuntos de que tratar.

#### *Día 24.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de ocho Señores Concejales, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 22 del mes actual, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, fué aprobada, acordando:

Autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para que expida certificado del acta de la sesión del 21 de Agosto de 1908 y copia de ocho recibos que adjuntos á su instancia tiene presentada en esta Alcaldía con fecha 17 de Enero de 1910 el solicitante D. Gregorio Rodríguez García, de esta vecindad.

Autorizar al Sr. Alcalde para la compra de linfa vacuna que sea necesaria para la vacunación y revacunación de los vecinos de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### *Día 29.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando:

Declarar prófugo al mozo Eugenio Gilmartín Ortiz, del actual reemplazo, con la condena consiguiente de gastos y demás responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día, acordando sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Villarramiel 7 de Junio de 1911.—El Secretario, Felipe García Gallo.—V.º B.º—El Alcalde, Lesmes.

### **San Llorente de la Vega.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual de 1911.*

#### *Día 2 de Abril.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para tomar acuerdo; entrando en la orden del día se dió lectura á la correspondencia oficial de la última semana, acordando el más exacto cumplimiento.

#### *Día 9.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gu-

tiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para acordar; se dió lectura al acta anterior, que es aprobada, y se dá cuenta de la correspondencia oficial y correspondencia recibida desde la última sesión y la Corporación queda enterada. El Sr. Presidente hizo saber á la Corporación la lista que había presentado el Guarda vecinal de este distrito de los vecinos que no le habían pagado su salario por cuenta del año 1910, según distribución que le había hecho el Ayuntamiento; enterados los Señores asistentes, acuerdan que por esta Alcaldía sean notificados los vecinos morosos para que en el término de cinco días hagan efectivas las cuotas que adeudan á dicho Guarda.

#### *Día 16.*

No se celebró la de este día por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para acordar.

#### *Día 23.*

En este día no celebró sesión la Corporación municipal por no asistir ninguno de los Sres. Concejales, acordando el Sr. Presidente se levante acta negativa.

#### *Día 30.*

En este día la arreglo yo el Secretario, haciendo constar no haber celebrado sesión por no asistir ninguno de los Sres. Concejales para tomar acuerdo.

#### *Día 5 de Mayo, extraordinaria.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para acordar y se dá lectura al acta anterior, que es aprobada. Se presentaron las cuentas de comunes de 1910 y el Ayuntamiento conforme con ellas acordó exponerlas al público por quince días para oír reclamaciones, pasando después á la Junta municipal para su examen.

#### *Día 7.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para acordar; dándose lectura del acta anterior, fué aprobada; se dá cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y la Corporación quedó enterada.

#### *Día 14.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y no asistiendo ninguno de los Sres. Concejales, de orden del Sr. Presidente se levantó la presente negativa.

#### *Día 21.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para acordar; se dá lectura al acta anterior y fué aprobada; se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada. Se acordó abonar al Secretario de Ayuntamiento la cantidad que se le adeuda por cuenta de material invertido en Secretaría durante el año 1910 pasado, y al Sr. Alcalde todo lo gastado en las quintas durante el actual reemplazo del presupuesto general de gastos.

#### *Día 28.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para tomar acuerdo; se dá lectura al acta anterior, que es aprobada, y se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana y la Corporación quedó enterada, acordando se dé á todo el más exacto cumplimiento.

#### *Día 4 de Junio.*

No se celebró sesión en este día por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para acordar.

#### *Día 11.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para acordar; se dió lectura del acta anterior y fué aprobada; se entró en la orden del día y se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

#### *Día 18.*

En este día no celebró sesión la Corporación municipal por no reunirse ninguno de los Sres. Concejales.

#### *Día 25.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales para acordar; se dá lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada, y dándose lectura al acta anterior, fué aprobada. Se acordó proceder á la renovación bienal de la Junta pericial de este distrito, formando al efecto las oportunas ternas para remitirlas al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia según lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo.

### **Junta municipal.**

#### *Día 20 de Junio, extraordinaria.*

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y asisten Sres. Concejales y Vocales para acordar, y dada lectura al acta anterior, fué aprobada; nombraron en Comisión á D. Máximo Miguel Bilbao, D. Pedro Martín Provedo y D. Rufino Hernando Fernández para que examinen las cuentas municipales de 1910.

#### *Día 26, extraordinaria.*

Preside el Vocal D. Mariano Pérez Miguel y con número suficiente de Sres. Concejales y asociados aprobaron por unanimidad el dictamen que había emitido la Comisión nombrada en sesión del día 20 del actual en las cuentas municipales de 1910, por llamarle arreglado á justicia, y se acordó para los efectos prevenidos en el artículo 165 de la ley Municipal vigente, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y censura.

### **Junta local de 1.ª enseñanza.**

#### *Día 13 de Mayo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo, con asistencia de Sres. Concejales y Vocales,

se acordó dar posesión al Sr. Maestro D. Manuel Díez Garrido con el carácter de propietario para esta Escuela, nombrado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad literaria en concurso de Febrero último, y cesar por lo tanto en esta fecha el interino Don Sisinio Estébanez González.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 2 del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

San Llorente de la Vega 3 de Julio de 1911.—El Secretario, Pedro Ramos.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

### **Sotobañado.**

Don Victor García Sanmillán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y Junta de asociados se ha acordado que el día 21 del próximo Octubre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporación el remate en pública subasta de las especies de líquidos y carnes sujetas al impuesto de consumos, por espacio de uno á tres años, á contar desde el 1912; la indicada subasta se verificará por pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 3.144 pesetas 86 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados para cada año. Para tomar parte en la subasta es condición precisa exhibir carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de dicho cupo en la Depositaria del Ayuntamiento. Las demás condiciones relativas al contrato se hallan en el pliego que está de manifiesto y redactado en la Secretaría del mismo para que puedan enterarse cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta. Si en ésta no hubiere remate se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo y á las propias horas del día 31 de dicho mes de Octubre y en éste se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, la cual será solamente por un año y adjudicándose la misma al que resulte mejor postor.

Sotobañado 25 de Septiembre de 1911.—Victor García.

### **Hérmedes de Cerrato.**

Formadas por sus respectivos cuentadantes las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1910, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, á los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del art. 161 de la ley Municipal vigente, expirado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna en contra de las mismas.

Hérmedes 26 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Justo de Mena.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.